



**CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Y APERTURA DEL PERIODO ELECTORAL PARA LA RENOVACIÓN DE VOCALES Y CARGOS**

Se convoca a todos los miembros de la JCRMO a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el sábado, día **25 de noviembre de 2023**, en el **Salón de Actos de la Diputación de Albacete**, sito en Paseo de la Libertad, nº 5 de Albacete, a las **09:30h.** en primer llamamiento y **10:00h.** en segundo. La sesión se celebrará según el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Comunicación de aprobación del acta por los síndicos de la Asamblea General de 25/03/2023.
2. Informe del presidente.
3. Presentación de candidatos a vocales de la JCRMO, votación y elección/renovación de cargos (presidente, secretario y vocales de la Junta de Gobierno y del Jurado de Riegos).
4. Exposición, debate y aprobación, si procede, del Plan de Explotación de la campaña 2023-2024.
5. Ruegos y Preguntas.

RENOVACIÓN DE VOCALES Y CARGOS:

Por cumplimiento de mandato o cese de parte de los vocales de la Junta de Gobierno y del Jurado de Riegos, procede la renovación de éstos. Los vocales y cargos salientes son:

Por usuarios individuales:

CANDIDATO	TITULAR JCRMO	CARGO	MANDATO/REELECCIÓN
Herminio Molina Abellán	Herminio Molina Abellán	Presidente	8 años /NO puede presentarse a la reelección
Licinio Navarro González	Hijos de Gumersindo Navarro Alfaro, CB	Secretario	8 años /NO puede presentarse a la reelección
Antonio Martínez Navarro	Balsillas, SA	Pres. J. Riegos	8 años /NO puede presentarse a la reelección
María José Gómez Carrascosa	Gómez Esparcia Antonio y otros (Explotación Agrícola Villalba, CB)	Vocal	4 años/Puede presentarse a la reelección
Miguel Barnuevo Rocko	Miguel y Elena Barnuevo Rocko, Fernando, Patricia y Alfonso Barnuevo Sebastián de Erice	Vocal	Cesa en 2023: Pérdida de condición de representante del titular.

Por comunidades de regantes:

Ignacio Selva Pérez	CR San Martín de la Gineta	Vocal	8 años /NO puede presentarse a la reelección
Juan Aparicio Córcoles	CR Príncipe de España	Vocal	4 años/Puede presentarse a la reelección

Por usos distintos al regadío recreativo:

Alonso Toboso Tébar	Club de Golf CLM, SRL	Vocal	Cesa en 2023: Pérdida de condición de representante del titular.
---------------------	-----------------------	-------	--

Jurado de Riegos:

José M ^a Villena Iniesta	CR Villena Iniesta	Vocal	8 años /NO puede presentarse a la reelección
-------------------------------------	--------------------	-------	--

PLAN DE EXPLOTACIÓN:

En las oficinas y página web de la JCRMO se publicarán, con antelación suficiente para que puedan ser examinadas, las Normas de Gestión (Plan de Explotación) propuestas para 2023-2024; no obstante, en la comunicación de la celebración de la Asamblea, además de la lista de candidatos figurará la propuesta de las normas de gestión del Plan de Explotación de la campaña (año hidrológico 2023-2024), que será sometida a la consideración de ésta, según el orden del día.

BASES DE PROCESO ELECTORAL

Estas bases son aplicación conforme al régimen electoral y resto de contenido de los Estatutos de la JCRMO aprobados por resolución de la Confederación Hidrográfica del Júcar de 11 de septiembre de 2017:

- En la Asamblea de 25/11/2023 se han de elegir/renovar vocales de la Junta de Gobierno: 5 en representación de usuarios individuales, 2 por comunidades de regantes, 1 por uso recreativo y 1 vocal del Jurado de Riegos.
- De entre los vocales de la Junta de Gobierno también es necesario elegir los cargos de presidente y de secretario.
- El censo electoral se basará en el contenido del Padrón de Usuarios regulado en estos Estatutos. No podrán hacerse modificaciones en el mismo, especialmente en cuanto a la representación de personas jurídicas y número de votos de cada usuario después de la convocatoria.

Presentación de candidaturas:

- Se establece el día **20 de octubre de 2023 a las 13:00h como fecha límite para la presentación de candidaturas**, que deberán formalizarse en horario de oficina, en la sede de la JCRMO, con el modelo que se podrá descargar en la página web de la JCRMO (www.jcrmo.org), u obtener en papel en las oficinas de la entidad, o en cualquier otro formato que contenga las referencias mínimas para poder acreditar la idoneidad del candidato para ser elegido vocal.
- El candidato deberá hacer constar expresamente si su candidatura es para optar sólo a vocalía de que se trate (Junta de Gobierno o Jurado de Riegos) o lo es también a cargo (presidencia o secretaría de la Junta de Gobierno, ya que el presidente del Jurado no es elegido por la Asamblea). En la presentación de candidatura será necesario consignar si se hace como usuario individual o en representación de comunidades de regantes

de usuarios, u otros usos. No podrán presentarse listas cerradas o candidaturas plurales; los aspirantes lo serán exclusivamente a título individual.

- Los vocales que ocupen cargo actualmente, a los que no corresponda someterse a renovación, no podrán ser en ningún caso candidatos a nuevo cargo.
- Si el número de candidatos no fuera suficiente para cubrir las vacantes, se elegirán los vocales necesarios por insaculación durante la celebración de la Asamblea entre todos los partícipes de la JCRMO, excluidos los vocales electos. De entre todos los vocales, de cualquier uso y tipo (excepto los que ya ocupen cargo), se elegirán los cargos que se podrán ocupar indistintamente a su uso, siendo electores la totalidad de la Asamblea.
- Tienen derecho a ser elegidos todos los integrantes de la JCRMO, siempre y cuando cumplan con las condiciones establecidas en los Estatutos de la entidad, incluso encontrarse al corriente de pago de cuotas y derramas.
- El acceso a los datos del censo electoral se regula por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Aceptación de candidaturas:

- Terminado el plazo de presentación de candidaturas, el secretario de la JCRMO comprobará las mismas, suscribiendo informe sobre la idoneidad de los candidatos para ser elegibles, emitiendo informe al respecto y comunicándolo a los interesados.
- Es requisito para ser vocal de la JCRMO: pertenecer a la Junta Central, siendo titular de derecho al uso del agua; ser mayor de edad; gozar plenamente de los derechos civiles y no estar procesado penalmente; y no tener con la JCRMO relación contractual, ni ser deudor de la misma, ni mantener litigio con ella.
- Solo podrá ser candidato a vocal el representante legal de quien ostente la titularidad del aprovechamiento (el representante voluntario se considerará facultado para participar en la adopción de cualquier acuerdo de la Comunidad, pero en ningún caso podrá sustituir al representado en el desempeño de un cargo de la propia Comunidad ni ser elegido para ocuparlo (art. 201.8.b Reglamento de Dominio Público Hidráulico). A los efectos de acreditar la cualidad de representante legal, el candidato deberá aportar, junto con la solicitud, el documento acreditativo que proceda a tal fin, si éste no consta en la JCRMO.

Votación, escrutinio y toma de posesión:

- La votación se realizará con la papeleta individualizada que se entregará a la entrada de la Asamblea, a cuyo efecto el asistente deberá identificarse previamente en el acceso a la misma.
- Con la finalidad de asegurar el secreto de la votación y, a **petición expresa del interesado**, aquellas papeletas que por su singular número de votos sean susceptibles de identificación del votante, podrán ser divididas en varias no identificables ni singulares, de tal manera que la suma del número de votos de todas ellas coincida con el total de votos a los que tiene derecho el titular. Esta solicitud deberá ser efectuada en la JCRMO con la antelación suficiente para tener dispuesta la división de papeletas.
- Se deberán marcar en la papeleta de votación tantos candidatos, de su uso y tipo, como puestos se renueven. Cada tipo de usuario (individual, comunidad de regantes y otros usos), **elegirá a sus vocales-representantes entre los de su tipo**. Se deberán señalar en la papeleta de votación tantos candidatos como plazas han de cubrirse.

Elección de cargos en segunda votación:

- Corresponde a la Asamblea la elección de los cargos que quedan vacantes en la renovación. Una vez elegidos los vocales en Asamblea, se realizará **una segunda votación** para elegir entre los vocales electos al **presidente y secretario**. Si algunas de estas candidaturas quedan desiertas, serán elegibles para el cargo vacante de que se trate todos y cada uno de los vocales electos, que deberán aceptar el cargo aun cuando no hayan optado al mismo.
- En esta segunda votación para la elección cargo, podrá ser candidato cualquier vocal, sea del tipo que sea que haya optado al mismo en su presentación (cualquier uso, individual o colectivo); y votarán todos los miembros de la Asamblea, con independencia del tipo de usuario y uso en el que se encuadre.
- El cargo de vocal es personal y los vocales y cargos electos de cualquier órgano de la JCRMO no podrán declinar sus funciones delegándolo en otra persona, aún en el supuesto de que la titularidad en la entidad sea persona jurídica. Se exceptúa de esta regla general las corporaciones locales. Si la persona física-vocal representante de una mercantil perdiera su cualidad, será sustituido en su vocalía por el vocal suplente que corresponda. Los candidatos presentados y no elegidos conformarán la lista de vocales suplentes en orden a los votos obtenidos.

Representación en Asamblea:

- Cualquier usuario miembro de la JCRMO podrá estar representado en la Asamblea General por otro miembro de pleno derecho de las siguientes formas:
 - Por poder notarial que contenga el Orden del día de la convocatoria o los asuntos que vayan a tratarse.
 - Por escritura de poder general, que comprenda de manera expresa la administración de bienes.
 - Por simple autorización del usuario, emitida por la Junta de Gobierno, que deberá contener el nombre, apellidos y DNI del representado y representante. Se exigirá para su validez que la firma del delegante sea autenticada en la sede de la JCRMO, ante un empleado de ésta, o bien telemáticamente con firma digital válida y comprobable. Deberá ser bastantada por el secretario de la Junta, al menos con **24 horas** de antelación a la celebración de la Asamblea (**es decir, hasta las 10:00h del día 24 de noviembre de 2023**).
- **Sólo puede delegar su voto el representante legal**, nunca el designado como voluntario en la JCRMO. En ningún caso se admitirán representaciones entregadas posteriormente a la fecha establecida, ni aún en el supuesto en que estuvieran formalizadas con anterioridad.
- Sin perjuicio del ejercicio del resto de facultades de representación que disponga el delegado, éste podrá disponer de un máximo de tres delegaciones.

Sin otro particular, y rogando encarecidamente su participación, reciba un cordial saludo.

Licinio Navarro González
Secretario JCRMO

Herminio Molina Abellán
Presidente JCRMO